



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                |
|-----------------------------|----------------|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                |
| Fecha: 11-6-13 Hs. 12:00    |                |
| Numero: 723                 | Fojas: 2       |
| Expte. N°                   |                |
| Girado:                     |                |
| Recibido:                   | <i>[Firma]</i> |

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

Nota N° 89 /2012.  
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, de Junio de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la necesidad de reemplazar la utilización de envases no retornables por envases retornables.

El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en el hecho en la necesidad de reducir la cantidad de envases no retornables que se producen en la ciudad y generan un importante impacto ambiental sobre la misma. Solo por citar algunos de estos perjuicios ocasionados por los envases no retornables plásticos podrían enumerarse: el aumento de la cantidad de residuos que ingresa al relleno sanitario, la gran persistencia de los residuos en el ambiente, etc.

Por otra parte, no menor, la utilización de envases retornables implica un ahorro en costos significativo para los vecinos de la ciudad.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

**SR. PRESIDENTE**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DN. DAMIAN DE MARCO**

**S / D**

*[Firma]*  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- PROHIBESE en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el uso de envases no retornables para bebidas carbonatadas, aguas minerales en los comercios habilitados para la entrega de mercaderías y bebidas, a partir de los 180 días de promulgada la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que toda empresa que distribuya envases no retornables deberá adecuar su cadena de comercialización para distribuir envases retornables cuando existieren los mismos en el mercado nacional.

ARTICULO 3º.- DEFINESE, a los efectos de la presente ordenanza, como elemento tóxico, el plástico, en cuya composición básica intervienen el etileno y el benceno, componentes nocivos para el Medio Ambiente y la salud de los seres vivos.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que en el lapso previsto de 180 días el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá lanzar una campaña de concientización tanto en comerciantes como en consumidores, sobre el perjuicio que causa al Medio Ambiente y la salud de las personas, el uso de envases no retornables, instando a usar envases retornables.

ARTICULO 5º.- De forma.-

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

mo